

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0148-2025-MPH/GM

Huanta, 11 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 0312-2025-MPH/OGA-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del cumplimiento de requisitos para el acceso a cargos o puestos de Servidor Público Directivo Superior de carrera de tercer nivel organizacional establecidos en el MCC, Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 24 de marzo del 2023, Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), publicado el 24 de marzo del 2023 de la Municipalidad Provincial de Huanta, Resolución de Alcaldía N° 0131-2024-MPH/CM publicado el 26 de julio del 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huanta y la Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; representante legal de la Municipalidad y Máxima autoridad administrativa, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20° inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 32223 de fecha 31.12.2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas.

Que mediante Informe Técnico N° 00716-2025-SERVIR, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; Al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), **dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios.**

De este modo, respecto a la designación temporal, debemos precisar que tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en la carrera administrativa, dado que **esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios** (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) **Directivo superior** o empleado de confianza.

En tal sentido, **en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.**

Mientras que, en la **designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio**, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública."

Que, mediante el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, Informe Técnico N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, en ese sentido el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que: Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes **acciones administrativas de desplazamiento de personal**: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o **como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público. (...)**. La Suplencia como reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, debe respetar su naturaleza excepcional y temporal, de ahí que no sería razonable ni compatible con su naturaleza, su utilización por un lapso de tiempo prolongado. En estos casos, debería procederse a la designación del funcionario y regularizar la situación producida.



Que, la Ley N° 31676 modifica el Código penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, Idoneidad y Legalidad para el acceso a la Función Pública, considerando el Artículo Único: Modificación del Art. 381° del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 635, en los siguientes términos: Artículo 381° "Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo. El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas";



Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023, y publicada en diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huanta, estableciendo los órganos y unidades orgánicas de Alta Dirección, Control, Defensa, Asesoramiento, Apoyo y de Línea; así como las denominaciones del órgano o unidades orgánicas, que rige en la Municipalidad a partir del día siguiente de su publicación;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo del 2023 y publicada en el diario judicial el día 24 de marzo del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Huanta, estableciendo los órganos y unidades orgánicas de Alta Dirección, Control, Defensa, Asesoramiento, Apoyo y de Línea; así como la denominación del cargo estructural y la clasificación de los cargos, que rige en la Municipalidad a partir del día siguiente de su publicación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0131-2024-MPH/CM de fecha 05 de junio del 2024 y publicado en el diario judicial el 26 de julio del 2024, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Huanta, que se encuentra formulado en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, que rige a partir del día siguiente de su publicación;

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 12 de junio de 2025 al Lic. YOMAR YEISON YUPARI GALVEZ el puesto de **Subgerente de Registro y Fiscalización** de la Municipalidad Provincial de Huanta, de manera temporal como **Servidor Público Directivo Superior**, y encomendar temporalmente el desempeño de las funciones que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Clasificador de Cargos, en **adición de sus funciones**, hasta la contratación del Servidor Público Directivo Superior.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Servidor Público encargado en el artículo primero de la presente Resolución, efectúe todas las acciones administrativas tendientes a la operatividad de la **Subgerencia de Registro y Fiscalización**, con responsabilidad, con las atribuciones, facultades, competencias, eficiencia y especialización de acuerdo a las funciones establecidas en los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución y adjuntar a su File Personal – escalafón de la Municipalidad Provincial de Huanta, con las formalidades que establezca la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional estándar de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL